



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **quince de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce de noviembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO, el oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha, bajo el folio 1279; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, signado por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, el cual obra en dos fojas con texto por un solo lado, más sus anexo, que van en noventa y siete fojas con texto por ambos lados y una foja con texto por un solo lado.

Del análisis de los documentos descritos anteriormente, se desprende el cumplimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, al requerimiento en acuerdo de nueve de noviembre, respecto del numeral I, consistente en proporcionar copia certificada de las actas de sesión de cabildo y/o de las versiones estenográficas de las sesiones de cabildo, celebradas en las siguientes fechas:

1. Once de octubre de dos mil veintidós;
2. Ocho de noviembre de dos mil veintidós;
3. Trece de junio de dos mil veintitrés.

Asimismo, también se le tiene cumpliendo el requerimiento respecto al numeral II, consistente en informar respecto a la propuesta de acuerdo que sería presentada al Pleno del Ayuntamiento al desahogar el punto identificado como *"1) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en el punto 3 inciso d) de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2021"*, contenido en el numeral *"I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN"*, listado en el punto 5 del orden del día cuyo rubro es *"ASUNTOS DE COMISIONES"*, y en su caso, **exhiba en copia certificada la documentación** que se anexó a la convocatoria de dicha sesión, para el desahogo del referido punto.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

SEGUNDO. Antecedentes. El nueve de noviembre, la Dirección Ejecutiva emitió proveído por el que, entre otros, recepcionó y glosó oficio TEEQ-SGA-AC-407/2023 y requirió a diversas autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Colón Querétaro.

TERCERO. Atención al requerimiento realizado. En atención al acuerdo emitido por el Magistrado en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

...

*...Se ordena al **Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro**, llevar a cabo al menos, las diligencias necesarias para la atención de lo expuesto en los puntos I, II y III, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo...*

...

(Énfasis original)

Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva de nueva cuenta ordena atender el citado requerimiento, para lo que se les otorga **UN DÍA HÁBIL** contado a partir de la notificación respectiva, dentro del cual se ordena realizar las siguientes diligencias:

I. **Informe.** Se les solicita a las personas titulares de la **Presidencia**, de la **Secretaría del Ayuntamiento**, y de la **Secretaría de Administración**, todas ellas del Municipio de Colón, Querétaro, **informen de manera individual**, y en su caso, remitan en copia certificada la documentación que acredite su dicho respecto de:

I.1. La existencia de ayuda para gasolina que se otorgue a las regidurías, el monto y periodicidad de dicha ayuda.

I.2. Quién es la persona del funcionariado responsable de entregar esa ayuda a cada regiduría y explique de qué manera se hace.

I.3. Si ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de regidora, ha recibido ayuda para gasolina.

I.3.1. En el supuesto de habersele proporcionado esa ayuda, si dicha ayuda se le dio en los meses de septiembre a diciembre de dos mil veintidós, y en su caso, exhiba la documentación que así lo acredite.

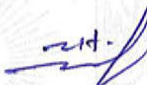
I.3.2. De no ser así, se precise las razones por las cuáles no le fue proporcionada la ayuda.

CUARTO. Horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se dé cabal cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre se dio inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Por lo cual se informa que la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las 24 horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por oficio y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.



Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto, visible en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf